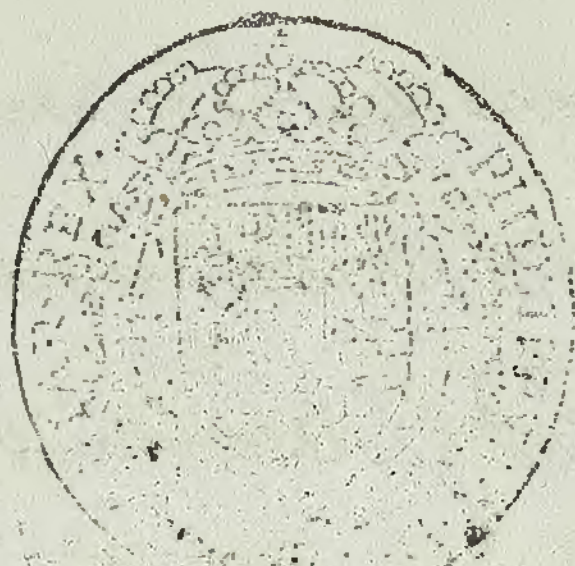




Teinte maravedis.



SELLO QVARTO. VERN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MDC. SEVECHENTOS
Y TREINTA Y CINCO.



Consta por testimonio del zúado testamento ad Judicacion
y Renuncia, que con otros papeles en el m^o Consejo de la Camara
fue presentado: Supp^{me} que en su conformidad sea servido
dedar el título del dho oficio / o como la m^odad fuese / y lo lo
he tenido por bien, y por la presente m^o Voluntad es que ha
ya y de aquí adelante vos el dho D^o Andres Muriano seas
mi Juxado de la expresada Ciudad de Loua, en lugar del
dicho Don Diego Gomez Carralero, y que tengais el dho oficio
como el Letenía por Juxo de heredad, y con las demas prehe-
minenzas, gracias, y Condiciones contenidas, y dula-
das en una Zedula de diez y nueve de Septiembre de mill
seis cientos y Reynete y nueve por donde se hizo sta m^odad a
Pedro Perez de Budela que entonces letenía la qual Mando
sentenciada con vos, y con las otras personas que adelante
subreducien en el dho oficio, y al Consejo, Justicia, Rexi-
dores, Cavalleros, Juxados, Escuderos, oficiales y hombres
buenos de la dha Ciudad de Loua, que luego que con esta
mi Carta fueren requeridos, juntos en su Ayunta m^o
firman de vos en persona el Juramento, y solemnidad.

[Signature]

